



Plaza de Andalucía, 8 41250
- El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



EXP.- 122 / 2026.

DENOMINACIÓN: BOLSA COMPLEMENTARIA Y SUBSIDIARIA SAD 2026

SALIDA NÚMERO: 865

ACTA DE VALORACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CONCURSO DE MÉRITOS.

En El Real de la Jara, siendo las 9.30 horas del día 06 de octubre de 2026, se reúne en la Casa Consistorial el Tribunal Calificador designado para la admisión y valoración de méritos en el proceso selectivo convocado para la formación de la Bolsa Complementaria y Subsidiaria de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD 2026), conforme a lo dispuesto en las Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 184/2026.

ASISTENTES: Comparecen los siguientes miembros del Tribunal:

- D. Juan Pablo Vázquez Gil, Trabajador Social del Ayuntamiento de El Real de la Jara, que actúa como presidente.
- D^a. Soledad Márquez Macarro, Graduada Social, vocal que actúa como secretaria.
- D^a. Magdalena Marín Lara, que actúa como Vocal.

OBJETO DE LA SESIÓN

El objeto de la sesión es proceder a la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes admitidas definitivamente, conforme al baremo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria, corregida en su apartado B.2, que determina:

- Experiencia profesional (máximo 7 puntos – 70%)
- Méritos académicos (máximo 3 puntos – 30%)
- Puntuación máxima total: 10 puntos

DESARROLLO

Revisada la documentación aportada por las personas aspirantes, y comprobada la adecuación de los méritos a las Bases de la convocatoria, el Tribunal acuerda por unanimidad la valoración individual de cada expediente, cuyos resultados se reflejan en la siguiente tabla:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA (0-7)	MÉRITOS ACADÉMICOS / FORMACIÓN (0-3)	TOTAL (0-10)
1	Manuela Méndez Meneses	4,50	1,15	5,65
2	Verónica Trejo Fernández	2,70	0	2,70
3	Noelia Calvo Sánchez	1,90	0	1,90
4	Elena Fernández Rodríguez	1,30	0,50	1,80
5	Micaela Sofía Gomes Fonseca	1,30	0	1,30
6	Patricia Muñoz Aguirre	0,70	0,15	0,85
7	Yamile Grandisson Sanguino	0,25	0,50	0,75
8	Cristina Bellido Martín	0,30	0,20	0,50
9	M ^a Lucía Murillo López	0	0	0
10	Jennifer Calvo Sánchez	0	0	0
11	María Cruz Muñoz Aguirre	0	0	0

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar la valoración provisional de méritos según se detalla en la tabla anterior.

SEGUNDO. - Publicar en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página web municipal, concediendo un plazo de cinco días hábiles para reclamaciones.

Código Seguro De Verificación	d/mtD1F/plneFceEAcrQaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Soledad Marquez Macarro	Firmado	06/10/2026 10:09:26
	Juan Pablo Vazquez Gil	Firmado	06/10/2026 09:49:29
	Magdalena Marin Lara	Firmado	06/10/2026 09:46:43
Observaciones	Página 1/2		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d%2FmtD1F%2FplneFceEAcrQaw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Plaza de Andalucía, 8 41250
- El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



TERCERO. - Finalizado dicho plazo y resueltas, en su caso, las reclamaciones, se elaborará la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación, que servirá de base para la constitución de la Bolsa de Trabajo. Si no se presentaran reclamaciones, se dejará constancia de dicha circunstancia en el expediente antes de elevar la valoración provisional a definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la presente acta, que firman el Presidente y la Secretaria en prueba de conformidad.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

FDO.- JUAN PABLO VAZQUEZ GIL

FDO.- SOLEDAD MÁRQUEZ MACARRO.

Código Seguro De Verificación	d%mtD1F/plneFceEAcrQaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Soledad Marquez Macarro	Firmado	06/10/2026 10:09:26
	Juan Pablo Vazquez Gil	Firmado	06/10/2026 09:49:29
	Magdalena Marin Lara	Firmado	06/10/2026 09:46:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d%2FmtD1F%2FplneFceEAcrQaw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

